



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.33
9 de julio de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 33a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 21 de febrero de 1990, a las 10 horas

Presidenta: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

más tarde, Sra. SINEGIORGIS (Etiopía)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/5, 21, 22 y Add.1, 25 a 28, 51, 52, 55, 57, 60 a 63, 69, 70 y 74; E/CN.4/1990/NGO/1, 3, 9, 10, 15, 19, 23 a 27, 31, 32, 34, 35, 40, 47, 53 a 55 y 58; A/44/526, 573, 620, 622, 635, 669 y 671)

1. El Sr. SMITH (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa) dice que le preocupa que en muchos países siga habiendo intolerancia religiosa. En algunas Constituciones se dispone que la libertad religiosa se aplica únicamente a las creencias religiosas tradicionales de los respectivos países, al paso que se persigue y reprime oficialmente la libre difusión de otras opiniones religiosas.

2. Así, por ejemplo, se multa, se somete a malos tratos, se tortura y se encarcela a los cristianos en el único reino hindú del mundo, el Nepal. El primer caso conocido de persecución de cristianos en el Nepal moderno tuvo lugar en 1958, y la Asociación del orador ha documentado más de 200 casos de cristianos detenidos en los últimos años. Esas prácticas contradicen las enseñanzas del hinduismo, que encarnan la tolerancia, la piedad, el saber, la libertad de pensamiento y de conciencia y la supresión del temor.

3. Charles Mendies, cristiano nepalés y portavoz internacional en materia de derechos humanos en el Nepal, que ha compilado un informe sobre la persecución religiosa en el país, está cumpliendo una condena de seis años de cárcel por proselitismo. Su abogado defensor alegó que el artículo 14 de la Constitución nepalesa confería a los ciudadanos el derecho a practicar otras religiones, a condición de no injerirse en las prácticas religiosas de los hindúes -derecho que el Gobierno reconoció en sus respuestas-, y que el Código Penal, que prohibía la difusión de cualquier religión que no fuese el hinduismo, estaba en contradicción con dicho artículo 14. Empero, en agosto de 1989 el Tribunal Supremo condenó al Sr. Mendies y a sus coinculpados, afirmando posteriormente que el artículo 14 prohíbe la conversión de un hindú al cristianismo o al islam.

4. En noviembre y diciembre de 1989 ocurrieron algunos incidentes en los que varios pastores protestantes y sus congregaciones fueron maltratados por la policía, detenidos, encarcelados y obligados a retractarse e inclinarse ante objetos sagrados hindúes. Semejante acoso a unos creyentes viola claramente los principios de las Naciones Unidas que afirman la libertad de reunión.

5. En su condición de Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Nepal tiene el deber de respetar y afianzar los derechos y libertades fundamentales enunciados en la Carta, entre otros la libertad de religión. El Gobierno del Nepal ha afirmado en repetidas ocasiones su respeto por los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que afirman expresamente el derecho a la libertad de conciencia y de religión. Además, como parte en la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Nepal está obligado a garantizar los derechos civiles, en particular los derechos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de opinión y expresión y la libertad de reunión y asociación pacíficas.

6. La Constitución del Nepal, que no permite libertad alguna de elección en cuestiones religiosas, no está en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas ni con los demás instrumentos de derechos humanos. Por consiguiente, las organizaciones cristianas de derechos humanos, entre otras la del orador, con el respaldo de más de cien miembros del Parlamento del Reino Unido, han exhortado al Rey del Nepal a que modifique la Constitución y la legislación del país para que los cristianos puedan practicar con libertad su religión, y a que garantice el derecho de las personas a convertirse voluntariamente de una religión a otra, modifique todas las leyes y reglamentos que no estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y de libertad religiosa, haga cesar la persecución religiosa y las violaciones de los derechos humanos y ponga cuanto antes en libertad a todos los presos de conciencia no violentos. El orador insta a todos los gobiernos a que se adhieran a esa petición y pide al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa que estudie la situación en el Nepal e informe ulteriormente al respecto a la Comisión.

7. La Sra. TORNAGO (Asociación Internacional contra la Tortura) dice que es profesora, de nacionalidad italiana y que en 1986 marchó a El Salvador para participar en un proyecto de bienestar social. En noviembre de 1989, hallándose en el hogar de un sindicalista de Soyapango, seis miembros de la Policía de Hacienda entraron en la casa sin mandato judicial. Registraron a la oradora y la llevaron al cuartel de la policía, le quitaron la ropa y la esposaron.

8. Los días siguientes fue interrogada y sometida a diversas torturas, entre otras, intentos de asfixiarla introduciendo su cabeza en una bolsa de plástico. Fue obligada a permanecer con los brazos levantados, sin comida, sin agua, sin que le permitiesen dormir ni ir a los servicios. También fue golpeada en repetidas ocasiones en la cabeza, el rostro, los oídos, el estómago y las piernas. Asimismo, se le infligieron diversas torturas psicológicas, como simulaciones de ejecución. De vez en cuando se abría la puerta de la pequeña celda en que se encontraba para que pudiese oír los gritos y llantos de los otros detenidos a quienes se torturaba en las celdas contiguas.

9. Al cabo de cierto tiempo, un oficial del batallón Atlacatl se ofreció a ayudarla a condición de que filmara una cinta de vídeo en la que confesara sus vínculos con el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional de El Salvador (FMLN). La oradora accedió a hacerlo si antes se le permitía entrevistarse con el Embajador de Italia. Como posteriormente se negó a ser registrada en vídeo y a firmar confesiones con falsedades o declaraciones efectuadas bajo tortura, fue llevada ante un juez, el cual ordenó que fuese mantenida en detención judicial. Fue conducida a la cárcel de mujeres de Ilopango, de la que fue finalmente puesta en libertad, un mes después de haber sido detenida.

10. El Sr. URIBE (Asociación Internacional contra la Tortura) dice que hace 16 años se instauró en Chile una de las dictaduras más atroces de América Latina. Las Naciones Unidas, las organizaciones de derechos humanos y la Organización de los Estados Americanos han recogido pruebas irrefutables de los delitos contra la humanidad perpetrados en ese país. En su informe más reciente (E/CN.4/1990/5), el Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos en Chile ha puesto de manifiesto la persistencia de violaciones de los derechos humanos en ese país.
11. Por su resolución 44/166, la Asamblea General ha exhortado al Gobierno de Chile a que garantice la independencia del poder judicial, amenazada por el nombramiento por parte del régimen de varios jueces que han avalado todas las acciones delictivas del régimen. Un ex juez del Juzgado del crimen de Santiago ha sido destituido por haberse atrevido a investigar casos de tortura en los que estaban implicados agentes de seguridad.
12. El pueblo chileno ha participado recientemente en un proceso electoral y ha apoyado a un sector de la oposición. Ahora, pues, es fundamental esclarecer las violaciones de los derechos humanos que se han cometido y enjuiciar a sus responsables. Para ello, será necesario enfrentarse con el aparato legal puesto en pie por el régimen fundándose en la ilegítima Constitución de 1980. La derogación de la aberración jurídica denominada Ley de Amnistía es también un paso indispensable para hacer avanzar la verdad y la justicia, al igual que la puesta en libertad de cerca de 400 presos políticos.
13. La dictadura no ha terminado aún en Chile. La Constitución garantiza que las fuerzas armadas sigan tutelando a la población civil. El orador exhorta a la Comisión a que favorezca cambios, mediante un mecanismo de vigilancia especial, gracias a los cuales prevalezcan los derechos humanos en Chile, conculcados durante tantos años.
14. El Sr. LILLIS (Observador de Irlanda), interviniendo en nombre de los miembros de la Comunidad Económica Europea, dice que en los últimos 12 meses se han producido los avances más espectaculares y profundos de los derechos humanos desde que se creó la Comisión. Los Doce saludan la valentía de los pueblos de la Unión Soviética, Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria y la República Democrática Alemana en su empeño por alcanzar el respeto de los derechos humanos y un futuro mejor, no sólo para ellos mismos y para sus hijos, sino para todo el mundo.
15. Toda la comunidad internacional se ha sentido conmovida por la lucha del pueblo de Rumania, cuya revolución de diciembre ha puesto fin a una dictadura particularmente brutal y odiosa. Se debe dejar al pueblo rumano que cree una verdadera democracia. Los crímenes del anterior régimen deben ser revelados, respetando plenamente el derecho de quienes los cometieron a ser juzgados equitativamente. Los Doce confían en que las próximas elecciones proporcionen a Rumania unas instituciones democráticas estables y seguirán facilitando toda la ayuda necesaria con tal fin.
16. Los Doce se sienten hondamente satisfechos por lo que han conseguido los pueblos de Europa oriental y por la capacidad de todos los seres humanos de reclamar la libertad y combatir por ella aun en circunstancias abrumadoramente

desfavorables. La existencia de las normas encarnadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos ha alimentado durante años la valentía de miles de personas de Europa oriental y de todo el mundo dispuestas a padecer y morir por alcanzar esos objetivos.

17. La Comisión no es un tribunal de justicia que pueda juzgar a los gobiernos del mundo. En la medida de lo posible, debe esforzarse por conseguir que progresen los derechos humanos mediante la cooperación multilateral y el diálogo entre los gobiernos, lo cual no significa, empero, que los esfuerzos de la Comisión deban limitarse a tratar de alcanzar un consenso entre sus miembros. El fondo de su labor consiste en su responsabilidad ante los pueblos del mundo cuyos derechos son conculcados.

18. En el ámbito del Consejo de Europa, dentro del cual se aplica el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos, hay graves problemas, como la cuestión de los derechos humanos en Chipre. Las delegaciones en cuyo nombre interviene el orador respaldan la misión de buenos oficios del Secretario General encaminada a promover una solución global, justa y duradera en Chipre que tome en cuenta las preocupaciones de todos los chipriotas en materia de derechos humanos.

19. Los Doce siguen preocupados ante los informes según los cuales se siguen repitiendo en Albania violaciones de los derechos humanos, en especial las consistentes en persecuciones religiosas, y confían en que, antes de mucho tiempo, todos los ciudadanos albaneses puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

20. El reprobable sistema del apartheid de Sudáfrica salta a la vista en cuanto se examina la situación actual de los derechos humanos en el mundo. Pero hay motivos de esperanza. La puesta en libertad de Nelson Mandela, juntamente con las medidas dadas a conocer recientemente por el Presidente de Klerk, constituyen una importante contribución al clima necesario para iniciar auténticas negociaciones con la comunidad negra. Esas negociaciones deben estar encaminadas a abolir plenamente el apartheid y a establecer una nueva Sudáfrica, democrática, unida y que no se funde en consideraciones raciales.

21. En un momento en que Namibia se dispone a asociarse a la comunidad de naciones, los Doce saludan el importante papel que han desempeñado las Naciones Unidas en lo tocante al asentamiento pacífico de unas estructuras fundadas en el principio de la libre determinación y el respeto de los derechos humanos de todos. Namibia será recibida con los brazos abiertos por la Comunidad Económica Europea y por los países africanos, caribeños y del Pacífico firmantes de la Cuarta Convención de Lomé, en cuanto desee adherirse a esos países.

22. Pese a algunos indicios esperanzadores aparecidos en el primer semestre de 1989, una nueva oleada de violencia y represión oficial acaecida en Somalia ha dado lugar a nuevas violaciones graves de los derechos humanos. El orador exhorta encarecidamente a las autoridades somalíes a que adopten medidas para prevenir tales violaciones y reparar las ya ocurridas.

23. Los Doce se congratulan de que en 1989 hayan sido puestos en libertad algunos presos políticos de Etiopía. A quienes permanecen detenidos se les debe brindar la oportunidad de ser juzgados equitativamente cuanto antes, o, si no, de ser puestos en libertad.

24. En los últimos meses ha empeorado la situación de los derechos humanos en el Sudán. Han llegado a conocimiento del público repetidos informes sobre violaciones de los derechos humanos, incluidas matanzas de civiles. El Gobierno sudanés debería atenerse a las obligaciones que ha asumido en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

25. Los Doce han expresado invariablemente su preocupación por la situación de los derechos humanos de los palestinos habitantes de los territorios ocupados. Los métodos utilizados para reprimir el alzamiento palestino se están cobrando numerosas víctimas en muertos y heridos. Dichas prácticas no sirven a la causa de la paz. El orador exhorta nuevamente a Israel a que deje de emplear fuerza excesiva e indiscriminada en los territorios en cuestión y a que respete las obligaciones que ha contraído en virtud del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, sobre todo por lo que se refiere a la salud y la educación.

26. Los Doce piden asimismo a Israel que se abstenga de crear nuevos asentamientos en los territorios ocupados, a fin de reforzar la confianza en una solución política. Las condiciones fundamentales de una solución política, esto es, la seguridad de Israel y la libre determinación del pueblo palestino, gozan en la actualidad de mayor aceptación que nunca. Todas las partes interesadas deben dar pruebas de su dedicación a una solución de las cuestiones de fondo.

27. La Comisión ha tenido motivos para sentirse preocupada durante varios años ante los informes acerca de violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el Irán, en particular los relativos a la situación de los bahá'íes, y ha constituido una fuente de esperanza para los iraníes que buscaban ayuda en el mundo exterior. Los Doce aguardan con especial interés el informe del Representante Especial sobre los derechos humanos en el Irán y se complacen de que el Gobierno del Irán le haya invitado por fin a visitar el país. Por dicho motivo, han convenido en que la Asamblea General aplaze su examen de fondo del informe provisional. Seguirán de cerca la situación de los derechos humanos en el Irán.

28. En los informes sobre las desapariciones forzosas o involuntarias (E/CN.4/1990/13) y acerca de las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1990/22) figuran de nuevo denuncias de violaciones de los derechos humanos en el Iraq. Los Doce confían en que se adopten medidas en fecha temprana para corregir determinadas deficiencias en lo referente a la situación de los derechos humanos, como la promulgación de una nueva Constitución y la autorización de cierto grado de libertad de prensa; confían asimismo en que las autoridades iraquíes suscriban oficialmente la invitación cursada a los miembros de la Subcomisión para que estudien sobre el terreno la situación de los derechos humanos en el país. Los Doce no han olvidado los inhumanos sufrimientos infligidos a los curdos del Iraq en el curso de los ataques militares llevados a cabo cuando finalizaron las hostilidades entre

el Irán y el Iraq, ni el posterior reasentamiento forzoso de miles de curdos. Confían en que la Comisión se ocupe adecuadamente del tema. También les preocupa la situación de las minorías curdas de otros países de la región.

29. En Siria, un régimen que permite un escasísimo margen de maniobra a la oposición legal ha opuesto graves obstáculos a la promoción de los derechos humanos. Se sabe de casos de desapariciones, detenciones arbitrarias y torturas. Los derechos de los miembros de la comunidad judía y de algunas otras minorías son violados. Los Doce confían en que los contactos establecidos hace algunos meses entre las autoridades sirias y Amnistía Internacional puedan significar que aquéllas ya no se oponen a que se examinen estas cuestiones y que se ha dado comienzo a un esfuerzo real por respetar los derechos humanos.

30. La marcha hacia la libertad y la democracia en China ha sido invertida radicalmente por la represión del movimiento pacífico de protesta que tuvo lugar en Beijing en junio de 1989, cuando, en violación de las normas internacionales, la tropa abrió fuego contra multitudes civiles desarmadas. Se sabe que, posteriormente, se han llevado a cabo múltiples detenciones y ejecuciones. A decir verdad, las propias autoridades siguen dando a conocer nuevas medidas represivas contra quienes disienten del régimen, tales como la imposición de limitaciones a la libertad de expresión, a la actividad política y a los desplazamientos. Sería inconcebible que la Comisión dejase abandonado a su suerte al pueblo de ese gran país.

31. Los Doce exhortan a las autoridades chinas a que respeten sus obligaciones internacionales, garanticen el pleno respeto de los derechos humanos de todos sus ciudadanos -incluidos los del Tíbet- pongan en libertad a todos los presos políticos y respeten los derechos de libertad de opinión y de reunión pacífica. Es de esperar que la decisión de levantar la ley marcial en Beijing contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos en China.

32. Durante varios años la Comisión se ha ocupado, con razón, de los problemas generalizados de derechos humanos en Afganistán. Pese a las esperanzas surgidas cuando se firmaron los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán, el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán (E/CN.4/1990/25) muestra que la situación general de los derechos humanos sigue siendo muy preocupante, aun después de la retirada de las tropas soviéticas. Los Doce instan a todas las partes en el conflicto a que respeten plenamente los derechos humanos.

33. Ningún pueblo ha padecido ciertamente sufrimientos a escala tan devastadora como el camboyano. La Comisión debe avergonzarse de no haberse preocupado como correspondía de esa pesadilla en la época del régimen de Pol Pot. Hoy en día, los camboyanos son de nuevo víctimas de un renovado conflicto que ha ocasionado graves pérdidas de vidas humanas y desdichas generalizadas.

34. Los Doce exhortan de nuevo a las partes en el conflicto a que cesen de inmediato las hostilidades y regresen a la mesa de negociaciones para llegar a un arreglo político dentro del marco de la Conferencia de París sobre Camboya. Con el cese de las hostilidades debe ponerse fin a todas las formas de asistencia militar externa a los beligerantes. Los Doce abogan por un

arreglo político global que garantice la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la neutralidad de Camboya, así como el derecho fundamental de los camboyanos a elegir su propio Gobierno en unas elecciones libres, limpias y bajo supervisión internacional.

35. Una vez más, los Doce manifiestan su rechazo total a las políticas genocidas de los jmeres rojos de Pol Pot, cuyo apartamiento del poder sigue siendo un elemento esencial de la política de la Comunidad Económica Europea respecto de Camboya. Los Doce apoyarán únicamente las soluciones políticas que ofrezcan una perspectiva positiva a la protección de los derechos humanos de todos los camboyanos.

36. La situación de los derechos humanos en Viet Nam sigue siendo motivo de grave preocupación. Aún se mantiene arbitrariamente detenidos a numerosas personas, pese a las obligaciones internacionales suscritas por Viet Nam. Cabe confiar en que el Gobierno vietnamita ponga inmediatamente libertad a esos presos. Los Doce también hacen un llamamiento a las autoridades vietnamitas para que respeten plenamente los derechos humanos de los ciudadanos vietnamitas que regresan a su país.

37. La situación de los derechos humanos en Myanmar sigue siendo inquietante. Aunque las autoridades militares se han comprometido a celebrar elecciones, siguen suscitándose graves interrogantes en cuanto al carácter democrático de las mismas, habida cuenta de que dos de los dirigentes principales, Aung San Suu Kyi y U Nu, se hallan bajo arresto domiciliario; que, por una decisión reciente, se ha privado a Aung San Suu Kyi del derecho a impugnar las elecciones; que un tercer dirigente, U Tin Oo, ha sido condenado a tres años de encarcelamiento; que están prohibidas las reuniones de más de cuatro personas, y que por último, está prohibido criticar al ejército o al Gobierno militar. Además, se han recibido denuncias fundadas de numerosos casos de detención arbitraria, desapariciones y torturas.

38. Los Doce instan a las autoridades de Myanmar a que restablezcan la credibilidad del proceso electoral aboliendo las medidas que restringen la actividad política e investigando seriamente todas las violaciones de los derechos humanos. La Comisión debe recabar por todos los medios la cooperación de las autoridades de Myanmar, a fin de restablecer la confianza en el futuro democrático de ese país y reinstaurar el respeto por los derechos humanos.

39. La situación de Sri Lanka también es motivo de preocupación. Los Doce instan a todas las partes en el conflicto a que actúen con mesura y se abstengan de toda acción que pueda poner en peligro los derechos humanos o contravenir los principios del derecho humanitario internacional. A este respecto, se congratulan de la reciente decisión del Gobierno de Sri Lanka de facilitar la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja.

40. Los Doce lamentan la ejecución en Indonesia de cuatro presos políticos el 16 de febrero de 1990, después de más de 25 años de encarcelamiento. En cuanto a Timor oriental, observan la existencia de inquietantes informes sobre violaciones de derechos humanos, entre otras, torturas y malos tratos, y esperan que el Gobierno indonesio considere oportuno permitir a representantes de organizaciones de derechos humanos visitar el territorio.

41. Durante muchos años, los países de América Latina han sido escenario de algunas de las mayores luchas en pro de los derechos humanos, y en muchos casos se ha restablecido la democracia. Los Doce saludan con profundo respeto los esfuerzos de los pueblos de América Latina por alcanzar sus derechos humanos. Merced a su buena disposición a colaborar con la Comisión, los países latinoamericanos han contribuido de forma excepcional a los mecanismos de aquélla.

42. Los Doce experimentan gran satisfacción de poder congratularse del retorno de Chile al campo democrático. Confían en que el nuevo Presidente y el nuevo Gobierno de Chile otorguen la más alta prioridad a la protección de los derechos humanos, y exhortan al nuevo Gobierno a que se ocupe cuanto antes de las graves acusaciones formuladas contra la "Colonia Dignidad".

43. Las medidas adoptadas por la Comisión desde 1974 a raíz de los informes sobre violaciones de los derechos humanos en Chile han contribuido al proceso democratizador de ese país. En ese contexto, los Doce suscriben las recomendaciones que formula el Relator Especial en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile (E/CN.4/1990/5) y el hincapié que hace en la necesidad de garantizar invariablemente la protección judicial de los derechos humanos.

44. Desafortunadamente, las noticias de El Salvador ponen de manifiesto que la situación se ha deteriorado desde 1989. Los Doce han condenado sin paliativos las violaciones de los derechos humanos cometidas en ese país, recentísimamente a raíz del asesinato de seis sacerdotes jesuitas y de miembros de su personal. Se congratulan de la energía con que el Gobierno de El Salvador ha llevado adelante la investigación de esos asesinatos y confían en que se procesará a todos los culpables. La obligación del Gobierno de salvaguardar los derechos humanos comprende la de garantizar que sus fuerzas de seguridad respetan esas normas. Es evidente que aún es necesaria la labor del Relator Especial, y los Doce exhortan al Gobierno de El Salvador a que siga prestándole plena cooperación.

45. En Guatemala también ha seguido deteriorándose la situación. Todos los gobiernos, sin excepción, están obligados a proteger y aplicar los derechos humanos. Aunque el Gobierno de Guatemala ni pasa por alto ni alienta las violaciones de los derechos humanos, ha demostrado ser incapaz de ejercer un control eficaz para impedir que éstas aumenten, en particular por lo que hace a las muertes y desapariciones. Los acontecimientos no han justificado el prudente optimismo de hace algunos años. En el informe actual del Experto sobre Guatemala (E/CN.4/1990/45 y Add.1) se llega a la conclusión de que ni el Gobierno ni el poder judicial han hecho virtualmente nada por investigar y sancionar anteriores violaciones de los derechos humanos (apartado c) del párr. 66).

46. Los Doce instan al Gobierno de Guatemala a que adopte medidas inmediatas y eficaces para encausar a quienes han cometido esas violaciones, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad. Aun cuando apoyan el sistema democrático imperante en Guatemala y se hacen cargo de las graves dificultades a que se enfrenta el Gobierno de ese país, los Doce creen que la democracia sólo podrá sobrevivir si se hace todo lo posible por proteger los derechos

humanos y resarcir a aquellos cuyos derechos han sido violados, y apoyarán cualquier iniciativa que la Comisión adopte para ayudar a las autoridades de Guatemala a lograrlo.

47. La situación de Haití también ha empeorado considerablemente desde el verano de 1989. Ha aumentado el número de asesinatos, y muchos dirigentes políticos han sido detenidos, maltratados u obligados a exilarse. Aunque el estado de emergencia fue suspendido el 30 de enero de 1990 y se concedió una amnistía (el 7 de febrero) a las personas detenidas por supuestos delitos contra la seguridad del Estado, aún no está garantizado el libre ejercicio de los derechos humanos, y los Doce exhortan al Gobierno de Haití a que respete su compromiso de celebrar elecciones libres y limpias en las fechas previstas y permita a todos los haitianos participar en condiciones de seguridad en sus preparativos.

48. Los Doce consideran favorablemente el informe acerca de la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46), en el que se plasman correctamente los problemas y logros de Cuba en el terreno de los derechos humanos. Cabe señalar que en el informe se alude a muchos de los problemas constitucionales, jurídicos y administrativos en la esfera de los derechos humanos que actualmente están abordando activamente los países de Europa oriental. Fruto de un esfuerzo de cooperación entre representantes de todos los grupos regionales, el informe constituye un ejemplo impresionante de la capacidad de la Comisión para abordar de modo exhaustivo cuestiones controvertidas.

49. Ahora bien, la obligación fundamental de la Comisión no es para consigo misma, sino para con las víctimas de violaciones de los derechos humanos, y las delegaciones a que representa el orador están gravemente preocupadas por las noticias de represalias llevadas a cabo, desde el 45º período de sesiones de la Comisión, contra muchos de los ciudadanos que se pusieron en contacto con los representantes de la Comisión durante la estancia de ésta en Cuba. Hay que investigar esas informaciones para que se sepa que la Comisión se esfuerza por lograr que los testigos estén protegidos contra toda posible represalia por parte de los gobiernos. Además, aún es preciso aclarar determinados aspectos del informe, en particular la ausencia de respuestas a las preguntas formuladas a las autoridades cubanas por los representantes de la Comisión.

50. Los Doce consideran especialmente importante la labor del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias e instan a todos los Estados a que colaboren plenamente con él para que se llegue a eliminar esa odiosa práctica. Pese a algunas mejoras al respecto, aún hay gobiernos que se niegan a responder a las peticiones de información del Relator Especial. En este contexto, los Doce han estimado muy especialmente la plena cooperación que el Gobierno de Colombia ha prestado al Relator Especial en el curso de su reciente visita a ese país.

51. Aunque recientemente la causa de los derechos humanos ha realizado importantes avances, aún quedan por resolver muchos problemas graves. La Comisión debe aprovechar la oportunidad que se le ofrece para consolidar su credibilidad reforzando sus mecanismos y desplegando esfuerzos aún mayores.

52. La Sra. Sinegiorqis (Etiopía) ocupa la Presidencia.

53. El Sr. de SILVA (Sri Lanka) dice que, durante más de 2.000 años, la cultura srilankesa ha estado impregnada de los principios de la no violencia y que, en cambio, desde hace varios años, su Gobierno tiene que hacer frente a la violencia y al sabotaje de los grupos insurgentes, así como también a las concomitantes preocupaciones en materia de derechos humanos.

Los bienintencionados consejos de muchas organizaciones internacionales, que su Gobierno agradece sinceramente, quizá no reflejen plenamente la compleja dinámica de la sociedad srilankesa ni las dimensiones exteriores de la situación.

54. Se ha dicho que la descentralización es la solución a todos estos problemas. Pues bien, el Gobierno modificó la Constitución e instituyó concejos provinciales cuyos miembros son designados mediante elecciones libres y limpias. Se ha dicho a Sri Lanka que debía cambiar su política lingüística, y su Gobierno nombró una comisión lingüística con tal fin. Se ha aconsejado a Sri Lanka que declare un alto el fuego, y su Gobierno así lo ha hecho, estableciendo una comisión de supervisión encargada de observar su cumplimiento. Sri Lanka se ha visto obligada asimismo a admitir a una fuerza extranjera de mantenimiento de la paz para desarmar a los militantes, al tiempo que mantenía a sus tropas acuarteladas. Se ha dicho a Sri Lanka que debía amnistiar a todas las personas acusadas o convictas de delitos en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo o de los reglamentos relativos al estado de excepción, y su Gobierno puso en libertad a todos los detenidos y dio instrucciones para poner fin al procesamiento de otras muchas personas.

55. Pese a la situación, su Gobierno siguió adelante con su intención de celebrar normalmente elecciones, y en 1987 se celebraron elecciones a los concejos provinciales, en 1988 elecciones a la Presidencia y en 1989 elecciones parlamentarias. Diversas comisiones internacionales de supervisión controlaron las elecciones y sus informes fueron puestos a disposición de todo el mundo. En cuanto a las elecciones parlamentarias, se adoptó un sistema de representación proporcional con miras a una mayor democracia.

56. Con vistas asimismo a alcanzar una solución duradera, a comienzos de 1989 se abolió el estado de excepción y se puso en libertad a unos 1.500 detenidos. Ahora bien, la intransigencia de los insurgentes y el número considerable de actos de sabotaje económico, de violencia y de asesinatos han obligado a imponer una vez más el estado de excepción y a adoptar medidas enérgicas.

57. En el contexto de una violencia cada vez mayor resultante de las actividades subversivas y de la necesidad de aplicar medidas para preservar la ley y el orden, tanto dentro como fuera del país se han alzado voces de preocupación por la situación de los derechos humanos. Ante ello, su Gobierno ha adoptado diversas medidas de fomento de la confianza, que también se espera allanen el proceso político de reconciliación.

58. Su Gobierno ha aceptado la intervención en Sri Lanka del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el cual ha prestado asistencia en la tarea de rehabilitar a quienes han regresado voluntariamente al país. También ha invitado al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que visite Sri Lanka.

59. Se ha iniciado un proceso de consultas, compromisos y consenso en el que intervienen todos los grupos étnicos y partidos políticos del país, incluidos los militantes deseosos de obtener reparación mediante negociaciones y no mediante la violencia, esfuerzo que ya ha dado algunos frutos.

60. En las regiones septentrional y oriental de Sri Lanka, el grupo más militante, el LTEE, ha accedido a deponer las armas y a incorporarse al proceso político democrático una vez que las fuerzas indias hayan finalizado su retirada a finales de marzo de 1990 y se haya confiado a la policía srilankesa el mantenimiento de la ley y el orden en las zonas hasta entonces ocupadas por las fuerzas indias. En otras zonas del país, se está restableciendo la ley y el orden y se están tomando medidas para conseguir que el estado de normalidad sea permanente, al tiempo que se detectan y erradican las causas que lo impiden.

61. Su Gobierno tiene perfecta conciencia de la violencia residual que aún queda por eliminar totalmente y de las preocupaciones manifestadas a propósito de los asesinatos que, al parecer, han sido perpetrados por grupos ilegales no identificados. Ya se ha creado un mecanismo encargado de recibir informaciones del público acerca de las actividades de esos grupos, y se han dado instrucciones claras a las fuerzas de seguridad para que los detecten, desarticulen y desarmen.

62. Una Comisión nombrada por el Presidente Premadasa ha llegado a la conclusión de que el factor primordial de la inquietud de los jóvenes es la falta de perspectivas económicas: el elevadísimo índice de alfabetización y la demanda masiva de enseñanza universitaria han dado lugar a que en el país haya un número considerable de titulados universitarios que no encuentran empleo acorde con su instrucción y sus aspiraciones. Los jóvenes más militantes e impacientes han tratado, pues, de modificar por la fuerza un sistema que no podían cambiar aplicando métodos democráticos. Únicamente se podrán resolver esos problemas si se facilita la igualdad de oportunidades y se amplía el campo del autoempleo, para lo cual la Comisión ha formulado diversas recomendaciones.

63. Otra cuestión que es causa de frustraciones es la falta de disponibilidad de tierras, de manera que se ha creado un grupo de trabajo encargado de examinar qué tierras de propiedad estatal y tierras no explotadas de propiedad privada se podrían distribuir a quienes no poseen tierras. También habrá que resolver la cuestión de la pobreza. Sri Lanka ha seguido el consejo del Fondo Monetario Internacional acerca de la necesidad de reestructurar su economía, pero ello no ha hecho sino imponer cargas onerosas al sector más pobre de la población, por lo que el Gobierno ha iniciado un programa que tiene por objeto mejorar la suerte de los pobres.

64. Mientras que hay gobiernos que no dan muestras de comprensión de los motivos de disenso o de adhesión a las preocupaciones en materia de derechos humanos, y es preciso ejercer presión internacional sobre ellos, la colaboración de Sri Lanka con las Naciones Unidas y con el Comité de la Cruz Roja es bien conocida, como lo atestigua el dictamen de la Comisión en su 46° período de sesiones. Se ha invitado al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a visitar Sri Lanka y se ha puesto a su disposición todo lo necesario para que cumpla su mandato. La delegación del CICR ha visitado centros de detención y se ha entrevistado con presos.

65. En su combate por restablecer la normalidad en el país y reconstruir su destrozada economía, Sri Lanka apela a la comprensión y al apoyo de sus amigos. La protección de los derechos humanos de sus ciudadanos es cuestión de la más alta prioridad para su Gobierno, el cual ha emprendido toda una serie de iniciativas políticas importantes con dicho fin. El orador expresa el convencimiento de que, gracias a la reciente mejora de la situación en materia de ley y orden y a las repercusiones favorables de las medidas adoptadas, su país recobrará en breve la paz y la normalidad.

66. El Sr. BETZIOS (Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur) dice que las minorías étnicas y religiosas de Albania padecen grandes dificultades y son víctimas de opresión. La minoría étnica griega, que asciende a más de 400.000 personas, es perseguida sistemáticamente; cerca de 100.000 miembros de ésta han sido obligados a trasladarse a la parte septentrional de Albania y viven en campos de concentración en los que realizan trabajos forzados; las autoridades albanesas han modificado arbitrariamente la estructura demográfica de algunos pueblos de la Albania meridional, en los que habían vivido durante siglos personas de origen étnico griego. En el país hay más de 25.000 presos políticos recluidos en campos de trabajos correccionales.

67. Diversos artículos de la Constitución, el Código Penal y otras leyes albanesas conculcan expresamente el derecho a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de opinión y expresión y a la de reunión y asociación pacíficas. Las observaciones del Gobierno albanés acerca de la información comunicada por el Relator Especial (E/CN.4/1990/46, párr. 26) están desprovistas de toda veracidad; el artículo 55 del Código Penal de Albania estipula, entre otras cosas, que impartir instrucción religiosa constituye un delito, y muchas personas han sido condenadas a largas penas de reclusión en aplicación de dicho artículo.

68. La política y la práctica seguidas por el régimen albanés contra las minorías -como las restricciones impuestas a sus desplazamientos y la asimilación forzosa o involuntaria- están destruyendo la identidad étnica y cultural de esas minorías. Un caso trágico reciente es el de los hermanos Prassos, que habían intentado reunirse con sus familiares que viven en Grecia. Los Prassos fueron detenidos y torturados, y uno de ellos murió. La organización del orador insta al Secretario General, por conducto de la Comisión, a que aplace su visita a Albania hasta que se restablezcan y respeten plenamente en ese país todos los derechos humanos.

69. Chipre sigue ocupado por fuerzas militares desde que se produjo la invasión turca hace más de 15 años. La isla sigue dividida, los refugiados aún no han podido regresar a sus hogares, y Turquía ha instalado a más de 65.000 colonos suyos en la región septentrional de Chipre, tratando con ello de institucionalizar un sistema de segregación étnica en un momento en el que casi por doquier se derrumban todos los muros. El orador exhorta a la Comisión a que inste a Turquía a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos en Chipre y a que renuncie a políticas y prácticas que violan la Carta y demás instrumentos internacionales pertinentes.

70. La Sra. BAUER (Federación Internacional de PEN Clubs) dice que su organización se esfuerza por defender el derecho a la libertad de expresión y todos los demás derechos, entre ellos el derecho a no ser sometido a detención arbitraria ni a castigos crueles o inhumanos. El Comité para los Escritores Encarcelados, de su Federación, tiene una lista de cerca de 350 casos, ocurridos en 52 países, de escritores, periodistas y editores encarcelados, desaparecidos, secuestrados, detenidos, escondidos o en espera de ser juzgados. Las situaciones en tres países son especialmente inquietantes.

71. En Turquía se encuentran encarcelados actualmente por lo menos 50 escritores y periodistas, la mayoría de ellos condenados en virtud de los artículos 141 y 142 del Código Penal turco, que prohíben propugnar el dominio de una clase social y la publicación o distribución de material considerado de inspiración "comunista" o "separatista". El gran número de informes sobre el acoso a los escritores y la cultura curdos no puede por menos que suscitar preocupación, al igual que la repetición de casos documentados de tortura y malos tratos de presos. Los informes que aún se reciben sobre violaciones de los derechos humanos -entre otras, la detención, el 30 de enero de 1990, de dos periodistas acusados de supuesta pertenencia al Partido Comunista Unido Turco- contradicen las declaraciones de las autoridades turcas y de representantes de otros Estados Partes de que está mejorando la situación de los derechos humanos en Turquía.

72. Una de las demandas más importantes de los estudiantes chinos en el curso de las manifestaciones de la primavera de 1989 era la puesta en libertad de los escritores detenidos a raíz del movimiento democrático de finales de los años setenta, entre otros de Wei Jingshenq, condenado a 15 años de prisión. Pues bien, en lugar de ponerlos en libertad, las autoridades han detenido por lo menos a otros 38, entre los que se cuentan algunos de los escritores y periodistas más eminentes de China, tras la matanza llevada a cabo en Beijing en junio de 1989. No se ha respondido a las solicitudes de información y no cabe sino concluir que las detenciones han sido consecuencia del ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión.

73. En septiembre de 1988, las autoridades de Myanmar respondieron a las manifestaciones en pro de la celebración de elecciones libres con un despliegue de fuerza que, según fuentes oficiales, ocasionó 3.000 muertes y un número desconocido de detenciones por motivos políticos a lo largo del resto del año. Según Radio Rangún, el Presidente de la Unión de Escritores y otro periodista fueron condenados a 20 y 14 años de cárcel, respectivamente; de los datos que se conocen, no se deduce que ninguno de ellos haya cometido un delito. Una respetada periodista y novelista eminente fue detenida el 20 de julio de 1989 juntamente con otros miembros de la Liga Nacional por la Democracia; la falta de noticias hace temer que se le niegue su derecho fundamental a un proceso equitativo.

74. Cuando en una sociedad se acalla a los escritores mediante la intolerancia, los efectos no se limitan a los escritores mismos. La libertad de expresión no es un lujo sino una necesidad; su denegación puede llevar -y a menudo lleva- a una denegación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.

75. El Sr. ZUÑIGA REY (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) dice que el problema fundamental de la violación de los derechos humanos en todo el mundo es la falta de instrucción acerca de esos derechos. Su organización se esfuerza por conseguir que en los sistemas educativos de todos los países figure la Declaración Universal.
76. El hecho de que la Comisión designe nominalmente a los países que han violado los derechos humanos constituye un poderoso instrumento de disuasión; gracias a ello, los presos políticos, como él mismo, han sido excarcelados en Cuba a raíz de la visita de la misión de la Comisión. Las acusaciones contra el régimen cubano no han producido, con todo, mejoras apreciables y duraderas de la situación de los derechos humanos en el país y, pese a la abundancia de pruebas -muchas de ellas presentadas en el informe preparado por la misión de las Naciones Unidas- en el caso de Cuba no se ha adoptado ninguna de las medidas aplicables a los países que violan los derechos humanos.
77. Habida cuenta de que la misión consiguió en sólo 11 días de visita a Cuba fundamentar 2.452 denuncias y 7 casos de desapariciones, se plantea la interrogante de cuántos casos más habrían salido a la luz si la visita hubiera durado unos cuantos días más y hubiese abarcado a todo el país. Al parecer, mediante maniobras diversas, entre ellas la de defender unos supuestos "intereses regionales", se puede evitar que la Comisión se pronuncie como el caso requiere; de ese modo, se ha ejercido la denominada "solidaridad latinoamericana" para evitar que se tomen medidas en el caso de la dictadura cubana.
78. La situación de Cuba no figura en el programa de la Comisión, pese a que la situación de los derechos humanos se ha deteriorado en ese país, frente a la democratización de Europa oriental, que Fidel Castro ha calificado de "desgracia para la historia".
79. Pese a las afirmaciones hechas por el representante de Cuba ante la Comisión, según un informe de Amnistía Internacional de diciembre de 1989, a raíz de la visita de la misión de las Naciones Unidas a Cuba, se produjo una oleada de detenciones. La Comisión tiene la obligación de defender a las personas que tuvieron la valentía de proporcionarle información.
80. Por haber sido preso político durante 19 años, el orador se siente en la obligación de poner en conocimiento de la Comisión los casos de Mario Chánes de Armas, quien, desde que Nelson Mandela fue puesto en libertad, se ha convertido en el preso político más antiguo del mundo, pues lleva encarcelado 28 años y 7 meses, así como los casos de otros dos presos que ya llevan en prisión 21 y 20 años, respectivamente.
81. Los cubanos no tienen derecho a la huelga, a crear sindicatos independientes, a elegir a la máxima autoridad, a editar, a organizar reuniones o a salir libremente del país. Es hora ya de dar muestras de apoyo y solidaridad para evitarles otros baños de sangre y más lágrimas.
82. El Sr. PRIELAIDA (Federación Internacional de Periodistas Libres) dice que las deliberaciones de la Comisión sobre este tema del programa ponen de manifiesto la frecuencia con que sus acciones se han limitado a gestos simbólicos al haberse invocado la soberanía de los Estados. Desde el anterior

período de sesiones, el derrocamiento de los regímenes de Europa oriental fundados en la ideología ha dado lugar a una mayor presión con miras a la reafirmación de los derechos humanos, presión ejercida sobre todo por los propios pueblos. Aunque prácticamente todo el mundo aplaude el cambio, no cabe decir que éste se deba a los Estados ni a los organismos internacionales, incluida la Comisión.

83. El derrumbamiento de la ideología marxista ha abierto perspectivas en la esfera de los derechos humanos para millones de personas que hasta ahora sólo han conocido la opresión y el terror. Perspectivas similares están apareciendo en Sudáfrica, donde la mayoría de la población está esclavizada por el repugnante sistema de apartheid; la liberación del Sr. Nelson Mandela es un hecho venturoso.

84. Aunque la libertad individual ha sido restablecida parcialmente en la Unión Soviética, los derechos humanos en Estonia, Letonia y Lituania son aún prerrogativa de Moscú, pese al deseo de los pueblos bálticos de ser independientes.

85. El representante de China ha denunciado determinadas declaraciones de las ONG acerca de la ocupación del Tíbet, afirmando que el Tíbet forma parte integrante de la República de China. Es triste reconocer que los hechos acaecidos el año pasado han demostrado que a China aún no han llegado los cambios sucedidos en su vecindad. La organización del orador elogia el combate pacífico del Dalai Lama por la independencia de su país.

86. La Federación Internacional de Periodistas Libres se opone resueltamente a toda violación de los derechos humanos y respalda las actividades y los mecanismos de la Comisión para salvaguardar esos derechos. Es de lamentar, empero, que en tantísimos casos las víctimas directas o sus representantes no puedan someter sus casos a la Comisión, o únicamente puedan hacerlo por conducto de alguna ONG, siendo así que, por otra parte, escaños de ese foro están ocupados por delegaciones de Estados que interpretan a su manera los intereses de esas personas.

87. El Sr. FERNANDO (Servicio Universitario Mundial) dice que desea exponer los casos de algunos países en los que se producen violaciones de los derechos humanos. En 1989 ha habido en El Salvador más represión oficial contra la comunidad universitaria que durante muchos años. El incidente más espantoso ha sido el asesinato de seis sacerdotes jesuitas de la Universidad Católica de Centroamérica. Según noticias llegadas recientemente, entre los autores intelectuales de esos asesinatos figura el jefe del alto mando de las fuerzas armadas. El juicio de los detenidos por ese motivo está en punto muerto, pues los soldados llamados a testimoniar no se han presentado ante el tribunal. Habida cuenta del historial del sistema judicial salvadoreño, no parece probable que se celebre un juicio equitativo.

88. A resultas de esos asesinatos, muchos profesores y funcionarios han abandonado el país y cerca de 1.000 alumnos han abandonado la Universidad. En los 11 primeros meses de 1989, 11 miembros de la comunidad universitaria nacional, entre ellos profesores, empleados y estudiantes, han sido asesinados por el ejército o por las fuerzas de seguridad. Al 1° de febrero de 1990, 28 estaban encarcelados. Es cosa corriente que se aplique la tortura a las personas detenidas.

89. Se ha puesto punto final a la pequeña apertura política existente antes de noviembre. Muchos universitarios, sindicalistas, miembros de los partidos políticos de oposición, de las organizaciones eclesiales y de las organizaciones de derechos humanos han huido del país. Empero, abandonar el país no es siempre garantía de seguridad, como demuestra el asesinato en Guatemala de Héctor Oqueli, secretario para América Latina de la Internacional Socialista, por escuadrones de la muerte salvadoreños y guatemaltecos.

90. Sólo se podrá mejorar la situación de los derechos humanos en El Salvador si se logra una solución política negociada. La organización del orador apoya, por consiguiente, los esfuerzos desplegados por el Secretario General para que se reinicie el proceso de negociación entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional. Es preciso expulsar de las fuerzas armadas a quienes han cometido violaciones de los derechos humanos. Es menester reformar el sistema judicial y hacerlo independiente.

91. Con respecto a Guatemala, el orador señala a la atención de los participantes la oleada de represión desencadenada contra el grupo dirigente de la Asociación de Estudiantes Universitarios y dice que también han sido objeto de represión el movimiento de alumnos de la escuela secundaria y los sindicatos de profesores. Así pues, su organización insta a la Comisión a que apruebe una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, por la que se nombre a un Relator Especial.

92. A su organización le preocupa hondamente la situación de los derechos humanos en Myanmar, sobre todo habida cuenta de las próximas elecciones. Duda de que se puedan celebrar unas elecciones multipartidistas, libres y no trucadas. Los dirigentes de todos los principales partidos de la oposición siguen detenidos, y, al parecer, se ha excluido de las listas electorales a un porcentaje considerable de la población adulta. No hay libertad de asamblea, y la libertad de expresión está coartada por la censura y el control ejercido por el Gobierno sobre los medios de comunicación.

93. Como consecuencia de la represión en 1988 del movimiento en pro de la democracia, cerca de 10.000 estudiantes han tenido que huir de las ciudades a la selva en las zonas fronterizas. Las universidades han estado cerradas durante dos años, y las escuelas primarias y secundarias, que también estuvieron cerradas durante ese período, fueron reabiertas recientemente y vueltas a cerrar para las elecciones.

94. Pese a que Sri Lanka es un país con uno de los peores historiales en lo tocante a violaciones de los derechos humanos, lamentablemente la Comisión apenas ha hecho nada por fiscalizar la situación reinante en ese país y tomar las medidas adecuadas. Según noticias fidedignas, tanto en el sur como en el norte del país se han perpetrado graves violaciones de los derechos humanos. Puede que algunos de los informes recibidos sean tendenciosos, pero nadie puede negar la gravedad ni la magnitud de esas violaciones.

95. Los cálculos oscilan entre 15.000 y 50.000 muertes llevadas a cabo en 1989 tanto por las fuerzas gubernamentales como por las antigubernamentales. Esas muertes extrajudiciales deben suscitar especial preocupación a la Comisión. Los Tigres Tameses, el EPRLF, el JVP, las Fuerzas de Seguridad y la Fuerza India de Mantenimiento de la Paz han violado los derechos humanos en

Sri Lanka. Ahora bien, a juicio de su organización, sobre el Gobierno de Sri Lanka recae, por definición, la responsabilidad primordial por el respeto de los derechos humanos y el mantenimiento del imperio de la ley.

96. Se debe hacer especial mención de la situación de las universidades de Sri Lanka. Los estudiantes han sido víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, aunque debe observarse que algunos habían cometido actos de violencia. Su organización ha tenido noticias de que han desaparecido 227 estudiantes universitarios y de que otros 215 se hallan en campos de detención.

97. A su delegación le gustaría que mejorasen las relaciones entre la India y Sri Lanka, y que cada uno de ellos respete la seguridad interna y externa del otro. Se congratula de la retirada de la Fuerza India de Mantenimiento de la Paz y de las perspectivas de una solución negociada al problema tamil. Ahora bien, desea subrayar la importancia de que en toda negociación participen todos los grupos tamiles y los musulmanes, ya que esa circunstancia es de la mayor importancia para poner fin a la guerra intestina y a la violencia en el norte y el este del país.

98. En su condición de miembro de la Comisión, Sri Lanka está especialmente obligada hacia la comunidad internacional en lo que se refiere a la situación de los derechos humanos en el país, por lo que el orador exhorta al Gobierno de Sri Lanka a que invite a un relator especial para que investigue e informe acerca de la situación de los derechos humanos en el país.

99. El Sr. MacDERMOT (Comisión Internacional de Juristas) dice que su organización se congratula sobremanera de los profundos cambios que se están produciendo en Europa oriental. Junto con el resto del mundo, se alegra de que se haya puesto en libertad a Nelson Mandela y se hayan legalizado los grupos antiapartheid anteriormente prohibidos por las autoridades sudafricanas, medidas que no constituyen sino los primeros pasos por el camino hacia la abolición del apartheid. También se congratula de las elecciones conducentes a una Namibia libre e independiente.

100. Asimismo, no puede por menos de observar que en muchos países del mundo se ha producido un grave deterioro de los derechos humanos. El orador ya se ha referido a la desafortunada evolución de los acontecimientos en los territorios ocupados por Israel. También le preocupa el empeoramiento de la situación en El Salvador, donde, como ha confirmado el Representante Especial, han resurgido las detenciones arbitrarias, las torturas, las desapariciones, los secuestros y las ejecuciones sumarias.

101. Su delegación considera que se serviría mejor a la causa de los derechos humanos en Guatemala y Haití -países a los que se prestan servicios de asesoría- si esos servicios fuesen completados con relatores especiales.

102. En el Sudán, a raíz del golpe de Estado de 30 de junio de 1989, las autoridades militares han declarado el estado de excepción, disuelto el Parlamento, dejado en suspenso la Constitución y prohibido todos los partidos políticos y sindicatos, además del Colegio de Abogados. Se ha detenido a más de 390 personas, entre ellas los principales dirigentes políticos y sindicales del país. Según noticias fidedignas, muchos de ellos han sido torturados.

103. Las autoridades han aplastado al poder judicial. Se somete a civiles a juicios sumarios ante tribunales militares, en los que los acusados no tienen derecho a un abogado defensor. Una asamblea general de jueces protestó contra la existencia de esos tribunales militares, e inmediatamente 57 jueces fueron destituidos y al menos 20 detenidos. Las fuerzas gubernamentales han cometido numerosos abusos en el curso de la guerra civil, y las ejecuciones extrajudiciales son un fenómeno generalizado.

104. Su organización manifiesta una vez más su preocupación por la situación reinante en el Iraq, país en el que los ataques militares realizados el mes de enero por fuerzas gubernamentales contra más de 30 ciudades del sur han ocasionado un gran número de muertos, entre ellos civiles desarmados. Ha proseguido el programa de reasentamiento forzoso de la población curda, que ya fue víctima de ataques con armas químicas en 1988. Según se ha informado, más del 70% de las aldeas y ciudades de la zona curda del Iraq han resultado destruidas.

105. En cuanto a la invitación cursada por una organización iraquí de derechos humanos apenas conocida para visitar el Iraq, la experiencia de anteriores invitaciones similares aconseja ser prudentes. A este respecto, el orador recuerda que, en 1988, el Embajador iraquí en Londres había invitado a tres miembros del Parlamento del Reino Unido a visitar el Iraq. Cuando éstos pidieron viajar a las zonas curdas y visitar las cárceles, se aplazó su visita, que hasta ahora no ha tenido lugar. El Gobierno iraquí se ha negado a invitar al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. También se ha negado a atender una petición del Secretario General de que se investiguen las acusaciones de empleo de armas químicas contra los curdos.

106. En el Perú, donde reina una compleja situación de violencia oficial y subversiva, según una Comisión Especial del Senado, en 1989 han muerto 3.198 personas a causa de la violencia política. No se ha investigado prácticamente ninguno de esos casos, con lo que sus autores han quedado impunes.

107. En Myanmar, está previsto celebrar elecciones generales en mayo de 1990, pero siguen detenidos dirigentes importantes de los partidos políticos. La intimidación y represión que ejerce permanentemente el ejército, la vigilancia intensiva de los órganos de seguridad, el amedrentamiento de los periodistas del país y la prohibición de entrada a los periodistas extranjeros coartan gravemente la posibilidad de que se celebren unas elecciones libres y equitativas.

108. El orador dice que a su organización le preocupan también las órdenes 1/89 y 2/89 promulgadas en virtud de la Ley Marcial, por las que se faculta a los jefes militares a llevar a cabo juicios sumarios e instaurar tribunales militares. En esos procedimientos sumarios no se mencionan los derechos de la defensa, y los jefes militares pueden "prescindir de testigos innecesarios". Las sanciones van de tres años de trabajos forzados a la pena de muerte, sin derecho de apelación. Varias personas han sido condenadas a muerte en aplicación de esas órdenes.

109. A su delegación le preocupa hondamente el número cada vez mayor de ejecuciones extrajudiciales que tienen lugar en Sri Lanka. Se calcula que sólo en 1989, 30.000 personas fueron muertas por las fuerzas de seguridad, las fuerzas paramilitares pro gubernamentales, la JVP de la oposición y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil.

110. Según un reglamento de excepción, se pueden enterrar los cadáveres sin necesidad de efectuar autopsia ni investigación alguna, lo cual ha contribuido a que empeore la situación y viola los principios fijados para evitar las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Entre las víctimas figuran abogados envueltos en casos de derechos humanos que defendían a personas al parecer detenidas ilegalmente, hechas desaparecer o torturadas por las fuerzas de seguridad. Ocho de esos abogados han sido asesinados y muchos son aún amenazados, al tiempo que otros muchos se han visto obligados a abandonar el país.

111. En China, en junio de 1989 resultaron muertas por lo menos 1.000 personas y otras muchas heridas cuando las tropas abrieron fuego contra manifestantes pacíficos desarmados en Beijing. La respuesta del Gobierno chino (E/CN.4/1990/52, párr. 3) de que la cuestión es "en su integridad, un asunto interno de China" y que nada tiene que ver con los derechos humanos es insostenible y constituye una afrenta directa al principio generalmente aceptado de la universalidad de los derechos humanos.

112. El Sr. ALDORI (Iraq), interviniendo en ejercicio del derecho de réplica, dice, a propósito de la declaración del representante de Amnistía Internacional, que todos los curdos y demás personas objeto de la amnistía promulgada en el Iraq disfrutaban de la protección de las autoridades iraquíes y han regresado para ejercer sus ocupaciones normales en la región en la que vivían anteriormente.

113. El orador desea señalar que el informe en el que se ha basado la delegación de Amnistía Internacional es un documento no oficial, el cual se funda a su vez en denuncias formuladas por órganos conocidos por su hostilidad hacia el Iraq. Dichos órganos se han dedicado a difundir falsos rumores entre los curdos, para disuadirles de que regresen a su país. Así pues, las denuncias mencionadas tienen una motivación política, y a su delegación le sorprende el que puedan influir en organizaciones como Amnistía Internacional.

114. Además, las observaciones formuladas por el representante de Amnistía Internacional se refieren a acontecimientos ocurridos en 1988, al final de una larga guerra y en el período inmediatamente posterior a su conclusión. El orador hace hincapié en el deseo de su delegación de cooperar plenamente con Amnistía Internacional y dice que está a la espera de pormenores concretos para poder examinar más a fondo la cuestión.

115. En cuanto a la Organización Árabe de Derechos Humanos, hubiese sido preferible que facilitara informaciones más exactas y que hubiese tomado nota de la evolución positiva que se registra en el Iraq y, en general, en el mundo árabe. Quienes se preocupan realmente por los derechos humanos, deben seguir de cerca en todo momento la situación, en lugar de contentarse con reunir datos que se remontan a períodos anteriores.

116. En cuanto a la declaración de la Comisión Internacional de Profesionales de la Salud para la Salud y los Derechos del Hombre, su delegación lamenta que hayan podido producirse casos de envenenamiento entre los refugiados curdos en el extranjero y confía en que en breve regresen a su país, donde podrán vivir en paz y en excelentes condiciones sanitarias.

117. Su delegación no va a molestarse en responder a la declaración del representante de la Comisión Internacional de Juristas, habida cuenta de los errores innumerables que contiene y de que sólo pretende confundir las cosas.

118. El Sr. CHEN Shigui (China), interviniendo en ejercicio del derecho de réplica, dice que el representante de Irlanda, quien había hecho uso de la palabra en nombre de los miembros de la Comunidad Europea, ha formulado acusaciones infundadas contra China basándose en datos facilitados por los medios de comunicación occidentales, acusaciones que su delegación rechaza resueltamente. Lo que en abril de 1989 fue al comienzo una manifestación acabó por convertirse en una rebelión. Su Gobierno ha explicado los acontecimientos en carta dirigida al Secretario General.

119. El representante de Irlanda ha expresado la esperanza de que China respetará el derecho de libertad de expresión y de reunión. El orador desea observar que el pueblo chino disfruta precisamente de idénticos derechos que los ciudadanos de los países miembros de la Comunidad Europea, si bien el pueblo chino tiene un derecho suplementario: el derecho a no ser explotado.

120. Además, quiere dejar claro que si bien los ciudadanos chinos tienen derecho a celebrar manifestaciones y a reunirse, naturalmente, al igual que sucede en otros países, no lo tienen para organizar manifestaciones ilegales ni suscitar disturbios nacionales ni imponer su voluntad a otros.

121. El Sr. ABU OSHBA (Observador de Arabia Saudita), interviniendo en ejercicio del derecho de réplica, dice que la afirmación hecha en el informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias (E/CN.4/1990/22, párr. 353), según la cual el Gobierno de Arabia Saudita no ha respondido, es absolutamente incierta. Su Gobierno ha respondido a la solicitud de información sobre actos de terrorismo perpetrados por extranjeros en su territorio que habían ocasionado la muerte a personas inocentes y destruido bienes públicos. En una nota oficial al Secretario General, de fecha 5 de diciembre de 1989, su Gobierno ha comunicado que los criminales han sido detenidos, juzgados y castigados conforme a la legislación vigente en el país en que habían llevado a cabo sus actos terroristas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.